



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

# ACCESO A LA INFORMACIÓN PRIVACIDAD DE DATOS Y CÓMO PEDIRLA

---

OLGA DE OBALDIA

---

DIRECTORA EJECUTIVA



---

# MARCO FORMAL - TRANSPARENCIA

---

Constitución Política de la República de Panamá. Arts. 41, 42 y 43

Convenciones internacionales de DDHH, Derechos Civiles y Políticos, Libertad de Expresión,

Acuerdos internacionales: UNCAC, CICC (y sus mecanismos de seguimiento y Cartas Iberoamericanas de buen gobierno, entre otros).

Ley 6 de 22 de enero de 2002 (Transparencia y acceso a la información).

Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos.

Alianza de Gobierno Abierto: Políticas de Gobierno Abierto

Compromiso de país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible



---

## MARCO FORMAL - TRANSPARENCIA

---

***Transparencia.*** Deber de la administración pública de exponer y someter al escrutinio de la ciudadanía la información relativa a la gestión pública, al manejo de los recursos que la sociedad le confía, a los criterios que sustentan sus decisiones y a la conducta de los servidores públicos.

Ley 6 de 2002. Artículo 1.13



---

## LEY 6 DE 2006 /

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **artículo 8** de la Ley establece el **carácter público** de la información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan las entidades públicas y el deber de transparencia de las mismas, exceptuando únicamente las informaciones de **carácter confidencial y de acceso restringido**.

**Art. 11.** Será de carácter público y de libre acceso a las personas interesadas, la información relativa a la contratación y designación de funcionarios, planillas, gastos de representación, costos de viajes, emolumentos o pagos en concepto de viáticos y otros, de los funcionarios del nivel que sea y/o de otras personas que desempeñen funciones públicas.

**El artículo 11.3** establece la obligación para el Estado a de informar a quien lo requiera sobre todos los programas desarrollados por las instituciones públicas.



---

# ¿QUÉ ES EL “ACCESO RESTRINGIDO”?

---

**Artículos 13, 14 y 15** contienen la clasificación taxativa de la información que puede ser declarada de carácter confidencial y de acceso restringido.

**Artículo 1 da la definición** que es información confidencial en relación a las personas naturales:

**1.5 Información confidencial.** Todo tipo de información en manos de agentes del Estado o de cualquier institución pública que tenga relevancia con respecto a los datos médicos y psicológicos de las personas, la vida íntima de los particulares, incluyendo sus asuntos familiares, actividades maritales u orientación sexual, su historial penal y policivo, su correspondencia y conversaciones telefónicas o aquellas mantenidas por cualquier otro medio audiovisual o electrónico, así como la información pertinente a los menores de edad. Para efectos de esta Ley, también se considera como confidencial la información contenida en los registros individuales o expedientes de personal o de recursos humanos de los funcionarios.

**1.6 Información de acceso libre.** Todo tipo de información en manos de agentes del Estado o de cualquier institución pública que no tenga restricción.



# ¿QUÉ ES EL “ACCESO RESTRINGIDO”?

## ¿Es la cédula y el nombre un dato personal de acceso restringido para contratistas o quien recibe fondos públicos?

D\_jjmbcj 5 lsjgnbc 0. . 2\* qmì pè \_aaġl bc F? @C?QB?R?\* ġ rcpscqr\_ nmpcj jcacl ag\_bmĤs\_ l ?, Rch\_b\_\* amġ rp\_ cj K @B

á,,j\_ ġ dnpk \_aġl bc \_aacqmñ, `jamqñġaġ\_b\_bc`c qcpd\_aġġ\_b\_ nmpcj K @C amġ mbrñ jñq bcr\_jjcq pòsc pñmġ\* ġ AJSWCLBM CJ LSKCPM BC A—BSJ? mPSA bcj amġ rp\_r\_bm&ncpñmġ \_q Ĥspñġa\_q`\* nscq B @F? ġ DMPK? A @ L F? AC N? PRC R? L RM BC J? Q NJ? L ġ J? Q PCESJ? PCQ BC J? Q ġ QRCSA @ML CQ Nġ @ @A? Q\* ank mbc jñq amġ rp\_mġ nmpcġġ ġaġñ nmpcġñmġ \_jcq\* wcqj\_ osc ncpk ġc j\_ ank njcr\_ wampcar\_ ġcl rġġa\_aġl bc j\_ ncpñmġ \_l \_rsp\_j mĤspñġa\_ osc f \_ ncpqr\_bmcj qcpġ ġaġñ

D\_jjmbcj 04 mars` pè bc 0. / 5\* qmì pè \_aaġl bc F? @C?QB?R?\* ġ rcpscqr\_ nmpj\_ ġpk \_ E \_jġ bñ? pġ q\* wJ` ncx amġ rp\_j\_ ?q\_k `jc\_ L \_aġñ \_j, J\_ ncpñmġ ġr\_ K\_pwRġ wXc\_\* qñġaġ\_ cj \_aacqm\_j\_ ?,L, sl \_jġr\_ ank njcr\_\* amġ L MK @PC\* A—BSJ? wKMLRM bc jñq amġ rp\_mġ bc jñq ġsl aġñ \_pñmġ amġ rp\_r\_bñmġ nmpcġġ ġaġñ nmpcġñmġ \_jcq bcqbc Ĥsjgnbc 0. / 2 f\_qr\_k \_pmbc 0. / 3, Qñġaġ\_ r\_k `ġl jñq A?PEMQ\* DSLA @ML CQ wDCAF? BC CK @L bc jñq amġ rp\_mġ, J\_ AQHAMLACBC j\_ \_aaġl wk \_l ġcqr\_ \_j pcpncamġ

,,,qġl bmosc J? ġ DMPK? A @ L CQ BC ?AACQM J @PC wl mcqrÁ qslcr\_ \_ pcpñmġ aġl mamġ ġcl ag\_jġ\_b\* l m cl ascl rp\_ cj njcl mp\_x`l \_jesl \_n\_p\_ l m\_aacbcj\_ j\_ ncpqcl rc\_aaġl bc f Á`c\_q\_b\_r\_\* f\_aġl bmġ\_jt cb\_b osc j\_ amġ acqġl bc cqr\_ \_aaġl ġ k njġa\_ osc j\_ cl ġġ\_b bc`c f\_acpcl pce\_bc jmpòsc pñmġ k Áq l mnmpacq\_pr\_j ġ dnpk \_aġl \* nscq cj bcġaf mrsrj\_bm\_os Ūc q cj bcġaf mbc \_aacqm\_j\_ ġ dnpk \_aġl n, `jġa\_ wl mcj bcġaf mbc ncpñmġ mamġ qsjr,,,



---

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

**Ley 81 del 26 de marzo de 2019, reglamenta por el Decreto Ejecutivo 285 del 18 de mayo de 2021 (Protección de datos personales):**

El **artículo 8.2** establece que los datos personales que se recolecten dentro del ejercicio de las funciones propias de la Administración Pública en el ámbito de sus competencias, pueden tratarse sin previa autorización de los titulares de las mismas en beneficio del interés público y la rendición de cuentas del uso de fondos públicos.

Igualmente, en el **artículo 17.3 del Decreto Ejecutivo 285** establece como lícito el tratamiento de los datos cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable de los mismos.



---

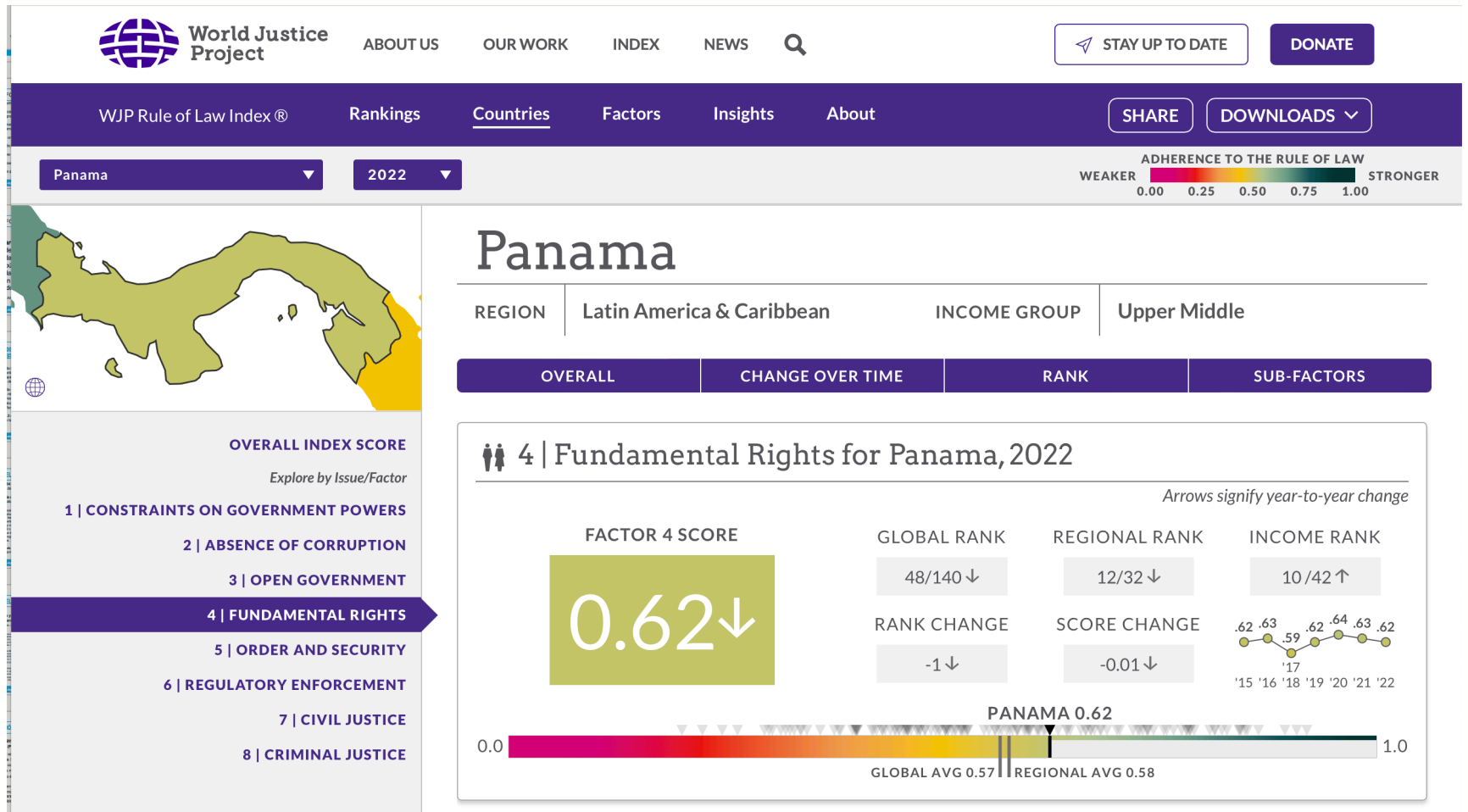
## CASOS RECIENTES:

---

- Tocumen S.A. y Consejo de Gabinete: actas secretas
- AMP: planillas sin cédulas y negar información pública sobre buques, sanciones, derrames de petróleo, incidentes con las tripulaciones y otros.
- AMPYME – microcréditos (2020)
- MINSA – contratos en la pandemia
- IFHARU – auxilios económicos
- AUTORIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN – Descentralización paralela
- CONTRALORIA – datos de las personas que recibieron auxilios



# PANAMA EN EL INDICE DEL WJP



# LA VÍA DE LA INFORMACIÓN



## El Acceso a la Información Pública Paso a Paso



1

### Solicitud de Acceso a la Información Pública

- Toda la información en manos de agentes públicos. Se exceptúa la Información confidencial y de Acceso Restringido (Artículos 1 numeral 5, 13, 14 y 15)
- La solicitud puede hacerse en formato de papel o por el correo electrónico del que disponga la institución.



2

### Requisitos de la Solicitud

- Nombre del solicitante.
- Número de cédula. Si es persona jurídica, sus datos de inscripción.
- Dirección residencial o de oficina.
- Número telefónico.
- Demás datos (Correo Electrónico)



3

### Plazo para contestar

- 30 días calendario (Regla general)
- Plazo adicional en caso de solicitudes complejas: no más de treinta días calendario solicitados por el funcionario, dentro de los 30 días originales, con la obligación de comunicarlo al solicitante.
- El solicitante debe cubrir con los costos de reproducción o certificación.



4

### Consecuencias de la No Contestación, o Contestación Insuficiente o Inexacta

- Oportunidad de Presentar Recurso de Hábeas Data.
- Derecho a presentar un reclamo ante la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI)
- Multa para el funcionario en caso de incumplimiento (Por parte de la ANTAI o del Órgano Judicial)



5

### Requisitos para la presentación de la Acción de Hábeas Data

- Se presenta ante los Tribunales Superiores de Justicia que conocen de la Acción de Amparo (Si se trata de funcionarios municipales o provinciales), y ante la Corte Suprema de Justicia (Si se trata de funcionarios con competencia en toda la República)
- Por escrito, sin mayores formalidades. (Presentar copia de la solicitud entregada)
- No requiere presentación a través de abogado.
- El procedimiento es similar al de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

# MODELOS



## Formulario Modelo

### Solicitud de Acceso a la Información de Carácter Público



#### Formulario Modelo Solicitud de Acceso a la Información de Carácter Público

Panamá, \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_.

Señor(a) (Nombre del funcionario)

(Cargo del funcionario)

(Institución del Estado)

Presente.

Señor(a) \_\_ (Apellido del funcionario) \_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del solicitante y generales del mismo) \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal \_\_\_\_\_, residente en (o con oficinas en) \_\_\_\_\_ y número de teléfono \_\_\_\_\_, ejerciendo el derecho de libertad de información y el principio de acceso público, solicito que me dé \_\_ (acceso o copia) \_\_ de \_\_ (detalle o descripción de la información solicitada) \_\_, misma que se encuentra ubicada en los \_\_ (archivos, registros o expedientes) \_\_ a su cargo.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fuente: Modelo contenido en la obra: El Hábeas Data de Rigoberto González Montenegro.  
Elaborado por Ramiro Esquivel.

20

## Formulario Modelo Hábeas Data

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Si el funcionario tiene mando y jurisdicción en dos o más provincias o en Todo el territorio nacional) u HONORABLES MAGISTRADOS DEL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ (Si funcionario tienen jurisdicción a nivel provincial o municipal):

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del solicitante y generales del mismo), con cédula de identidad personal \_\_\_\_\_, residente en (o con oficinas en) \_\_\_\_\_, y número de teléfono \_\_\_\_\_, comparezco ante ustedes, con la finalidad de promover acción de Hábeas Data, contra \_\_ (nombre del funcionario) \_\_, \_\_ (cargo del funcionario e Institución del Estado donde labora) \_\_, con el propósito de que me sea garantizado el derecho de acceso a la información, derecho que me ha sido negado.

### I. HECHOS

PRIMERO: En ejercicio del principio de acceso público, solicité a \_\_ (nombre del funcionario) \_\_, \_\_ (cargo del funcionario e Institución del Estado donde labora) \_\_, que me fuese extendida copia de \_\_ (detalle o descripción de la información solicitada) \_\_, misma que se encuentra ubicada en los \_\_ (archivos, registros o expedientes) \_\_ a su cargo.

SEGUNDO: Según consta, la solicitud fue recibida el \_\_ (fecha) \_\_, y hasta la fecha la solicitud no ha sido resuelta, excediéndose el funcionario, con creces, el término de treinta (30) días calendario que le confiere la Ley.

TERCERO: Por lo anterior, solicito que se me conceda la acción de Hábeas Data, y se le requiera a \_\_ (nombre del funcionario) \_\_, \_\_ (cargo del funcionario e Institución del Estado donde labora) \_\_, o quien esté a cargo de resolver la solicitud presentada, a fin de que cumpla con su obligación de resolver nuestra petición, y en caso de desacato, se le apliquen las sanciones previstas en la Ley. Presento como prueba, copia de la solicitud formulada ante \_\_ (nombre del funcionario) \_\_, \_\_ (cargo del funcionario e Institución del Estado donde labora) \_\_, con fecha de recibido, que acredita el incumplimiento de su obligación de responder nuestra petición en el término de treinta (30) días calendario.  
Panamá, \_\_ (fecha) \_\_ de \_\_\_\_.

Fuente: Modelo contenido en la obra: El Hábeas Data de Rigoberto González Montenegro.  
Elaborado por Ramiro Esquivel.

21



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

[www.libertadciudadana.org](http://www.libertadciudadana.org)

<https://www.facebook.com/libertciudadana>

[Twitter.com/LibertCiudadana](https://twitter.com/LibertCiudadana)

[Instagram/LibertCiudadana](https://www.instagram.com/LibertCiudadana)

[libertad@libertadciudadana.org](mailto:libertad@libertadciudadana.org) / T. +507 6981-1153

---

[www.transparency.org](http://www.transparency.org)

[facebook.com/transparencyinternational](https://www.facebook.com/transparencyinternational)

[twitter.com/anticorruption](https://twitter.com/anticorruption)

[blog.transparency.org](http://blog.transparency.org)

© 2013 Transparency International. All rights reserved.